RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0093

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 04 de 2020)

Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.419.471, FREDY POVEDA RONDON con C.C. 14.239.866, LINA FERNANDA POVEDA CUELLAR con C.C. 39.583.688, DIANA CAROLINA POVEDA MAHECHA con C.C. 1.110.444.947 y FREDY FERNANDO POVEDA MAHECHA con C.C. 1.110.502.125, radicaron bajo el No. 73001-1-19-0603 del 30 de diciembre de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0533 del 18 de diciembre de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0533 del 18 de diciembre de 2017, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por WILLIAM GONZALO OSORIO OBANDO, CLAUDIA LILIANA OSORIO OBANDO, GLADYS PATRICIA OSORIO OBANDO y DOLLY ROCIO OSORIO OBANDO, para el predio ubicado en la Calle 20 No. 14 Sur – 195 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-59332 y ficha catastral 01-04-0138-0002-000, para adelantar el desarrollo de tres (3) lotes, así: Lote 1, destinado a comercio -veinte (20) locales comerciales-, Lote 2, destinado a vivienda multifamiliar de interés social, - mil doscientos (1.200) unidades-, y Lote vía; en un área total de lote de 54.431,60m².

Que la resolución No. 73001-1-17-0533 del 18 de diciembre de 2017, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 29 de enero de 2018.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-251422 del 17 de enero de 2020, EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.419.471, es el propietario del predio identificado como Lote Vía desarrollo Multifamiliar, ubicado en la Calle 20 No. 14 Sur – 195 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de 1.506,68m².

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-251423 del 17 de enero de 2020, FREDY POVEDA RONDON con C.C. 14.239.866, LINA FERNANDA POVEDA CUELLAR con C.C. 39.583.688, DIANA CAROLINA POVEDA MAHECHA con C.C. 1.110.444.947 y FREDY FERNANDO POVEDA MAHECHA con C.C. 1.110.502.125, son los propietarios del predio identificado como Lote 1, ubicado en la Calle 20 No. 14 Sur – 195 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de 1.645,97m².

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-251424 del 17 de enero de 2020, EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.419.471, es el propietario del predio identificado como Lote 2, ubicado en la Calle 20 No. 14 Sur – 195 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de 36.438,66m².

Que el Ingeniero Civil FREDY POVEDA RONDON con Matrícula Profesional No. 25202-18976, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **a partir del 29 de enero de 2020** - fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-17-0533 del 18 de diciembre de 2017**, para adelantar el desarrollo de tres (3) lotes, así: Lote 1, destinado a comercio -veinte (20) locales comerciales-, Lote 2, destinado a vivienda multifamiliar de interés social, - mil doscientos (1.200) unidades-, y Lote vía; en un área total de lote de 54.431,60m²; proyecto ubicado en la Calle 20 No. 14 Sur – 195 barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

FREDY POVEDA RONDON
C.C. 14.239.866

16 MAR 2020

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

LINA FERNANDA POVEDA CUELLAR
C.C. 39.583.688

DIANA CAROLINA POVEDA MAHECHA
C.C. 1.110.444.947

FREDY FERNANDO POVEDA MAHECHA
C.C. 1.110.502.125

EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS

16 MAR 2020

Proyecto: Lgl

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 08 MAY 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 MAY 2020

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Lina Fernanda Poveda Cuellar EL DIA 07-05-2020
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Diana Carolina Poveda Mahecha EL DIA 07-05-2020
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado

Curaduría Urbana Uno
Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Fredy Fernando Poveda Mahecha EL DIA 07-05-2020
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA
CARGO Abogado